

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13528 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican becas en España para el año 2000 de los Subprogramas de Formación de Postgrado y de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento», del Programa de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.*

Por resolución de 8 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de la Dirección General de Universidades, se adjudican becas para el año 2000 en los Subprogramas de Formación de Postgrado y de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento», del Programa de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Transcurrido el plazo establecido en el punto segundo de la mencionada Resolución, que pospone la decisión sobre algunos candidatos, procede resolver las solicitudes que habían quedado pendientes.

En consecuencia, examinadas la propuesta de la Comisión de Selección y la restante documentación aportada, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas del Subprograma de Formación de Postgrado en España y las del Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento», que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de junio de 2000.

Tercero.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Universidades (Servicio de Formación de Personal Investigador en España, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.781-541A de los Presupuestos Generales del Estado.

Sexto.—Esta Resolución complementaria de la de 8 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 21) pone fin al proceso de adjudicación de becas convocado por Resolución de 3 de enero de 2000 de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo.

Séptimo.—De acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la Resolución de convocatoria, las solicitudes no incluidas en los anexos I y II de la Resolución de 8 de junio de 2000 y en el anexo de la presente Resolución, se entenderán desestimadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme

a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

ANEXO

Subprograma de Formación de Postgrado

Organismo: Universidad de Granada. Programa: PN. Apellidos y nombre: Baraza Ruiz, Elena. Proyecto: AGF99-00618.

Subprograma de Promoción General del Conocimiento

Organismo: Universidad Autónoma de Madrid. Programa: FP. Apellidos y nombre: Pozo Cevallos, Mercedes Verónica del. Proyecto: PB98-0082.

Claves utilizadas:

PN-FP: Predoctorales.

PD-FD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

13529 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 8 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo correspondientes al presente año, en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, del 27, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

Página 22941, punto tercero, párrafo primero, línea sexta, donde dice: «en el plazo de dos meses...»; debe decir: «en el plazo de tres meses...».

Página 22942, punto cuarto, apartado a), donde dice: «Propuesto por la Comisión de Turismo...»; debe decir: «Propuesto por el Consejo de Turismo...».

Página 22942, punto cuarto, apartado b), donde dice: «Propuesto por la Comisión de Turismo...»; debe decir: «Propuesto por el Consejo de Turismo...».

Página 22942, punto cuarto, apartado c), donde dice: «Propuesto por la Comisión de Turismo...»; debe decir: «Propuesto por el Consejo de Turismo...».

Página 22942, punto cuarto, apartado c), donde dice: «Presidente: Director del Instituto de Turismo de España»; debe decir: «Presidente: Secretario general de Turismo».